

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
IBAGUE – TOLIMA
Teléfono: 098 2618433

REFERENCIA - CA - 00078

ASUNTO:

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ
TOLIMA**

IDENTIFICACION DEL ACTO REVISADO:

**DECRETO 051 DE 18 DE MARZO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE
MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA JORNADA LABORAL Y LA
ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE SUAREZ TOLIMA**

FECHA DE RECIBO: 2 de abril de 2020

MAGISTRADO PONENTE: ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA

REFERENCIA - CA – 00078

Fecha : 02/abr/2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CORPORACION
TRIBUNAL
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO OTROS
CD. DESP SECUENCIA:
003 674

FECHA DE REPARTO
02/abr/2020

DR. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA - ORAL

IDENTIFICACION NOMBRE
SD808558 DECRETO 051 SUAREZ
SD808559 NO

APELLLIDO

PARTE

01 *"
02 *"

אזה מנה: המוקדשת נדרשת "קידה" המיקל

C26001-OJ01X03

aguzmanv

EMPLEADO



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



DECRETO No. 051 DE 2020
(18 de Marzo del 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA LA
JORNADA LABORAL Y LA ATENCION AL PUBLICO DE LA ALCALDIA DE
SUAREZ TOLIMA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA, En uso de sus atribuciones Constitucionales contenidas en el numeral 3 del Artículo 315, en la Ley 909 de 2004, Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto No.648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 0018 de fecha 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron acciones de Contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico, dirigido a los organismos y entidades del sector público y privado, a fin de garantizar, los ambientes laborales y minimizar los efectos negativos en materia de salud dentro de estas entidades.

Que dentro de la mentada circular se establecen medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo dentro de las que se encuentran:

(...) Utilizar métodos de Teletrabajo (sin la formalidad y requisitos de Tele trabajo, según el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008), horarios flexibles, disminución del número de reuniones presenciales o en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación y aglomeraciones.

Que Ante la presencia del COVID-19 en Colombia, el Gobierno Nacional dio instrucciones de intervención, respuesta y atención, complementarias a la impartidas en la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables en los ambientes laborales.

Que para continuar con la adopción de medidas tendientes a proteger a la población del municipio de Suarez Tolima, se hace necesario restringir el ingreso del público a las dependencias de la Alcaldía Municipal, sin perjuicio que a través de los medios que más adelante se indicara, los ciudadanos puedan obtener pronta respuesta a sus solicitudes por parte de la entidad territorial.

Que en virtud de lo expuesto



DECRETA

Artículo Primero.- Restrinjase hasta nueva orden, la atención al público en las instalaciones de la alcaldía municipal de Suarez Tolima, salvo que se presente situaciones excepcionales.

Artículo Segundo.- Modifíquese de manera transitoria la Jornada Laboral de los empleados Públicos y Servidores Públicos adscritos a las dependencias de la administración Municipal de Suarez Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, el cual quedara de la siguiente manera:

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 1:00 p.m. en Jornada Continua.

Parágrafo 1: El ingreso a las instalaciones del edificio de la Alcaldía Municipal de personal distinto a los empleados y contratistas que desarrollan actividades al servicio de la misma, fuera del horario mencionado en este articulado, queda prohibido.

Parágrafo 2: Es necesario que los funcionarios y contratistas que se encuentran en el interior del edificio municipal usen tapa bocas, en caso de presentar síntomas gripales deberá permanecer en su residencia y realizar la metodología de teletrabajo. Así mismo deberán, seguir los protocolos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social aplicado a los ambientes laborales.

Parágrafo 3: Exceptúese de la presente medida de modificación la comisaria de familia en cumplimiento de las funciones propias del cargo y a las asignadas por la Constitución y la Ley, deberá brindar atención presencial a casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a las actuaciones de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Artículo Tercero. - A efectos de garantizar el derecho de petición y los requerimientos ciudadanos, se establecen como canales de comunicación los siguientes:

DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO
Alcaldesa	3153317232	alcaldia@suarez-tolima.gov.co
Sec. General y de Gobierno	3112236413	gobierno@suarez-tolima.gov.co
Sec. Desarrollo Social	3112239391	Sandray19@gmail.com
Sec. De Planeación	3112297295	planeacion@suarez-tolima.gov.co
Salud Publica	3167674607	saludpublica@suarez-tolima.gov.co
Sisben	3219805963	sisben@suarez-tolima.gov.co
Comisaria de Familia	3114524884	comisariadefamilia@gmail.com
Inspección de Policía	3209037230	inspeccion.suarez.tol@hotmail.com
Sec. De Hacienda	3112261202	hacienda@suarez-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



Artículo Cuarto. - Para el desarrollo de la actividad Contractual a cargo del municipio de Suarez Tolima, sigue habilitado para la presentación de observaciones y subsanabilidad de requisitos habilitantes, el correo electrónico: gobierno@suarez-tolima.gov.co.

Artículo Quinto. - Para el cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Secretaria General y de Gobierno y ordénese la publicación en la página web de la Entidad, en la Cartera Municipal y darse a conocer a la comunidad en general por medios idóneos de difusión.

Artículo Sexto. - El presente Decreto rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Suarez Tolima, a los Diecisiete (18) días del mes de Marzo de Dos mil Veinte (2020).


LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: HENRY OVAN PEÑA ARANDA
Asesor Jurídico